

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	FR-350-01-V6
	CONTRATACION	Vigencia: 24/06/2022
	FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Documento Controlado Página 1 de 33

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE TOMA DE RAYOS X PERIAPICAL ORALES DIGITALES A LOS USUARIOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

Villavicencio, **08 MAR 2023**

Doctora:
LUZ HELENA PARAMO DE RODRIGUEZ
Gerente
Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio
Ciudad.

Respetado Dra.

En cumplimiento con lo dispuesto en el acuerdo No. 006 de 2014, Estatuto General de Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, me permito presentar el estudio de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:

OBJETO DEL CONTRATO A REALIZAR	PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE TOMA DE RAYOS X PERIAPICAL ORALES DIGITALES A LOS USUARIOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.
DESCRIPCION TÉCNICA DETALLADA DE O BIEN O SERVICIO	El contratista debe prestar el servicio de toma y procesamiento de radiografías Periapicales, con entrega inmediata de las mismas a los usuarios. El servicio se debe prestar con oportunidad y eficiencia, previa autorización de la ESE Municipal.
JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD A CONTRATAR	A) La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, como Institución prestadora de servicios de salud de primer nivel de complejidad, ha suscrito contratos para la prestación de servicios con las Administradoras del régimen Subsidiado; dentro de esta contratación se contempla el servicio odontológico de primer nivel, el cual requiere del servicio de toma de radiografías Periapicales para el diagnóstico y tratamiento de las patologías orales. B) Que en aplicación y modificación de la resolución 4505 del 2012 y ahora resolución 3280 de 2018, se implementó como estrategia el aumento de la capacidad en la oferta del servicio para la atención de los usuarios consecuentemente se han efectuado las actividades de inducción a la demanda que han incrementado el uso del servicio

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	FR-350-01-V6
	CONTRATACION	Vigencia: 24/06/2022
	FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Documento Controlado Página 2 de 33

	de odontología ofertado por nuestra entidad.
PLAZO DE EJECUCION	El término para la ejecución del próximo contrato será desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución, es decir, desde la aprobación de póliza y suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre del 2023
VALOR A CONTRATAR	El valor total del contrato será de VEINTITRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$23.000.000) incluidos descuentos vigentes, IVA y demás costos directos e indirectos.
FORMA DE PAGO	Durante la ejecución del contrato se deberán conservar los precios unitarios incluido IVA, cuando aplique, sin formula de reajuste, según el valor de la propuesta, La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: facturas vencidas de acuerdo con lo efectivamente suministrado, hasta cubrir el monto del valor total, y sin exceder el tiempo contractual. Se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de cada factura previa certificación por parte del supervisor del contrato y demás documentos exigidos por la empresa.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	A) El contratista se obliga a prestar el servicio de toma de Rayos X Periapical Orales Digitales a los usuarios de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, en sus instalaciones indicadas en la propuesta, previa autorización por parte del CONTRATANTE. B) la prestación del servicio objeto del presente contrato se deberá efectuar con personal idóneo cuyas calidades acreditara con la presentación de la propuesta; así como la utilización de equipos adecuados debidamente certificados su funcionamiento y copia de la hoja de vida cronograma de mantenimiento del equipo y en la primera cuenta de cobro C) El contratista deberá entregar al usuario en medio físico así como enviar por medio de correo electrónico las radiografías tomadas a las direcciones electrónicas entregadas por el supervisor del contrato. D) El contratista deberá presentar la factura con sus respectivos soportes, incluida copia de las ordenes, dentro de los treinta (30) días de cada mes. E) El contratista debe atender los requerimientos que realiza la auditoria médica y el supervisor del contrato dentro de los términos que estos establezcan respecto al servicio prestado. F) El contratista deberá adjuntar al contrato la acreditación de los pagos de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, y SENA, mediante certificación expedida por el contador o revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley.
MODALIDAD DE LA SELECCION	El presente Proceso contractual se fundamenta en la normatividad vigente para la CONTRATACIÓN DIRECTA , según acuerdo No. 006 del 27 de mayo de 2014, artículo 27 el cual dice; Sera contratación directa sin importar la cuantía Numeral 5 "La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	FR-350-01-V6
	CONTRATACION	Vigencia: 24/06/2022
	FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Documento Controlado Página 3 de 33

	ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando verifique la idoneidad y experiencia requerida.									
FUNDAMENTO JURIDICO DE LA CONTRATACION	Conforme con lo establecido en el artículo 195, numeral 6, de la Ley 100 de 1993, el presente contrato se regulara por el Estatuto General de Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, contenido en el Acuerdo No.006 del 27 de Mayo de 2014, expedido por la Junta Directiva de la Entidad, y por las reglas de derecho privado contenidas en las normas del Código Civil y Código de Comercio, salvo en aspectos respecto de los que se haga una remisión normativa a un régimen diferente.									
PERFIL DEL CARGO A CONTRATAR	NO APLICA									
CODIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	85101600;85122000;85121500;85121600;85121800;80111500;80111700 ;80111600;93141800;85111500;85121501; 85121502;85121503;85121504;85121505; 85121506;85121507;85121508;85121509;85121510; 85121511;85121512;85121513; 85121900;85131700;93141500									
DESIGNACION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	<div>La contratación estará amparada así;</div> <table><tr><th>RUBRO PRESUPUESTAL</th><th>DENOMINACION</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>2.1.2.02.02.009.01.02.01</td><td>HONORARIOS ASITENCIALES</td><td>2023</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr></table>	RUBRO PRESUPUESTAL	DENOMINACION	VIGENCIA	2.1.2.02.02.009.01.02.01	HONORARIOS ASITENCIALES	2023			
RUBRO PRESUPUESTAL	DENOMINACION	VIGENCIA								
2.1.2.02.02.009.01.02.01	HONORARIOS ASITENCIALES	2023								
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	A) Constituir el registro presupuestal. B) Designar el Supervisor del Contrato. C) Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas en la cláusula de forma de pago, siempre y cuando el Supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual. D) Las demás que le sean inherentes.									
OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR	La supervisión del contrato por parte de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio estará a cargo del funcionario que designe el Gerente de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio. De los informes presentados por el CONTRATISTA y demás novedades que se presenten, se enviara copia a la carpeta del contrato. Corresponde también al Supervisor: A) Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas. B) Vigilar que el objeto contratado se haya ejecutado de acuerdo a las condiciones exigidas. C) Solicitar a la Gerencia la modificación o ajustes del contrato cuando la necesidad lo amerite. D) Informar a la Gerencia con antelación y debidamente soportada cualquier causal de incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. E) Elaborar oportunamente Acta de inicio del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: El Supervisor responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en la ley. PARAGRAFO SEGUNDO: Todas y cada una de las instrucciones									



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

FR-350-01-V6

CONTRATACION

Vigencia:
24/06/2022

FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y
CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN
DIRECTA

Documento
Controlado
Página 4 de 33

LIQUIDACION DEL CONTRATO

impartidas por el supervisor deberán constar por escrito y serán dirigidas tanto al contratista como a la entidad contratante.

NO APLICA de acuerdo al artículo 217 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012, "no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión", sin embargo por procedimiento de la entidad se llevara a cabo Acta de Terminación, la cual se presentara con la última cuenta

ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el Art. 27 del acuerdo No.006 de 2014 "Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio", Se puede reflejar las posibilidades de riesgo que pueden llegar a tener el contrato como son:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 39 del acuerdo No.006 de 2014 "Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio", Se puede reflejar las posibilidades de riesgo que pueden llegar a tener el contrato como son:

- 1) Se asigna el riesgo de acuerdo a la **probabilidad** de ocurrencia así: Raro, improbable, posible, probable, y casi cierto y valorarlos de 1 al 5.
- 2) Para determinar el **impacto** se mide: insignificante 1, menor 2, moderado 3, mayor 4, catastrófico 5.
- 3) Para cada riesgo se debe sumar las **valoraciones** de probabilidad e impacto, para obtener el valor total del riesgo.
- 4) Finalmente la valoración completa del riesgo permite establecer una **categoría** a cada uno de ellos para su correcta gestión.

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8,9,10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3,4	Riesgo bajo

Nº	CLASIFICACION	FUENTE	ETA PA	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCION	PROBABILIDAD (1 AL 5)	IMPACTO (1 AL 5)	VALORACION DEL RIESGO (1 AL 10)	CATEGORIA (BAJO, MEDIO, ALTO Y EXTREMO)	ASIGNACION DEL RIESGO (Entidad contratante Y/O Contratista)
	GENERAL	MIXTA	EJECUCION	REGULATORIO	Ocasionalmente por cambio de la normatividad durante la ejecución del contrato	1	1	2	ALTO	Contratante - Contratista



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

FR-350-01-V6

CONTRATACION

Vigencia:
24/06/2022

FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA

Documento
Controlado
Página 5 de 33

					que modifique o impongan nuevas obligaciones contractuales					
					se dan como consecuencia de sanciones derivadas del incumplimiento o por situaciones que se pudieran prever por el contratista y ser amparados por seguros	2	2	4	BAJO	Contratista
	ESP ECI FIC O	INTE RNO	EJE CU CIO N	JURI DIC O	Por incumplimiento de las obligaciones contractuales	3	3	6	ALTO	Contratista
No. Item de cada riesgo, Clase: General o específico, Fuente: Interno o externo, Etapa: Planeación, Ejecución, Tipo de riesgo: ir a Numeral 5.										
GARANTIAS	Dando cumplimiento a lo preceptuado en el acuerdo No. 006 del 27 de mayo de 2018, artículo 30: El contratista constituirá a favor de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio en una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, una póliza que garantice el siguiente amparo o los siguientes amparos: A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO , y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. B) CALIDAD DEL SERVICIO. La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO , y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula									

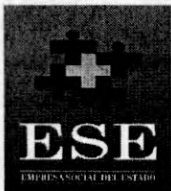
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	FR-350-01-V6
	CONTRATACION	Vigencia: 24/06/2022
	FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Documento Controlado Página 6 de 33

	<p>penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: igual al 20% del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y 3 años más, la cual cubrirá a la Empresa Social del Estado, de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. PARAGARAFO. La póliza deberá contener como <u>tomador</u> el Contratista, <u>Asegurado y beneficiario</u> La Empresa social del Estado del Municipio de Villavicencio, el objeto del contrato y el número del contrato. APROBACION DE POLIZA. La garantía única requerirá la aprobación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, para lo cual se obliga a constituir las y entregarlas a la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la firma de este contrato, lo anterior para dar cumplimiento al principio de publicidad en el Secop oportunamente.</p>
--	--

LUGAR DE EJECUCION	Las partes del futuro contrato acuerdan que el domicilio contractual será la ciudad de Villavicencio.
---------------------------	---

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

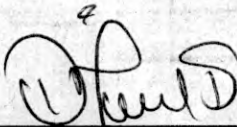
ASPECTOS GENERALES	<p>Presentación de la Empresa: La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, es una entidad pública de categoría especial, descentralizada del orden municipal, acorde al Acuerdo No. 045 de 12 de Agosto de 1996, expedido por el Concejo Municipal de Villavicencio; dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita la Secretaria de Salud del Municipio de Villavicencio; sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, Artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás ordenamiento constitucional y legal. En razón de su autonomía, la entidad se organizará, gobernará y establecerá sus normas y reglamentos de conformidad con los principios constitucionales y legales que le permitan desarrollar los fines para los cuales fue constituida.</p> <p>La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, tiene por objeto la prestación del servicio de salud entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del sistema de seguridad social en salud. En consecuencia, en desarrollo de este objeto, contratará y adelantará acciones de promoción y prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud.</p> <p>La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio en cumplimiento de su misión, visión y sus objetivos estratégicos, cuenta con <u>servicios de salud</u> disponibles y organizados, acordes con las características de la demanda, y el ámbito de competencia institucional. A</p>
---------------------------	---

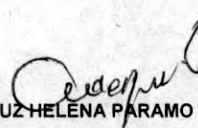
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	FR-350-01-V6
	CONTRATACION	Vigencia: 24/06/2022
	FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Documento Controlado Página 7 de 33

	la fecha cuenta con 20 centros de salud, de los cuales 2 son Centros Especializados, 12 se encuentran distribuidos en las diferentes comunas del casco urbano y 6 ubicados en los corregimientos del municipio. La ESE del Municipio de Villavicencio está presente en la mayoría de las comunas y corregimientos de Villavicencio con excepción de la Comuna 6 y los Corregimientos 3, 5 y 7									
ANALISIS DE DEMANDA	Se suscribió contrato en la vigencia 2022 para la prestación de servicios integrales de toma de rayos x periapical orales digitales para la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio Contrato No.216-2022 por un valor total de (\$15.000.000) y un término de duración de 11 meses.									
ANALISIS DE LA OFERTA	<p>Se inició un análisis de sector tomando como referencia la página del SECOP y empezando por el municipio de Villavicencio, donde no se encontró contratos con objeto u obligaciones que nos sirvieran para realizar el comparativo, por lo que se procede a buscar en el departamento del Meta, pero no fue posible encontrar ningún contrato con objeto similar u obligaciones similares, por lo que se procedió a buscar primero en municipios aledaños al departamento y luego en todo el territorio Colombiano encontrándose dos (2) contratos relacionados con la prestación de servicios integrales de toma de rayos x periapical orales digitales, uno (1) suscrito por: E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO VILLA DE LEYVA con un valor total del contrato de (\$5.000.000), con un término de ejecución de once (11) meses y veintisiete (21) días. El siguiente contrato identificado fue el HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE QUIMBAYA QUINDIO, con un valor total del contrato de (\$109.548.000), con un término de ejecución de once (11) meses y veintitrés (23) días. De la relación contractual anteriormente expuesta se hace un comparativo entre ellos, arrojándonos un valor promedio para contratar.</p> <p style="text-align: center;">CUADRO COMPARATIVO</p> <table><tr><th>CONCEPTO</th><th>HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS 14 DE 2021</th><th>E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO VILLA DE LEYVA 012-2020</th></tr><tr><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS RAYOS X</td><td>\$ 109.548.000</td><td>\$ 5.000.000</td></tr><tr><td>PROMEDIO CONTRATO</td><td colspan="2">57.274.000</td></tr></table>	CONCEPTO	HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS 14 DE 2021	E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO VILLA DE LEYVA 012-2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS RAYOS X	\$ 109.548.000	\$ 5.000.000	PROMEDIO CONTRATO	57.274.000	
CONCEPTO	HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS 14 DE 2021	E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO VILLA DE LEYVA 012-2020								
PRESTACIÓN DE SERVICIOS RAYOS X	\$ 109.548.000	\$ 5.000.000								
PROMEDIO CONTRATO	57.274.000									
OTROS ASPECTOS										
PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte									

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	FR-350-01-V6
	CONTRATACION	Vigencia: 24/06/2022
	FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Documento Controlado Página 8 de 33

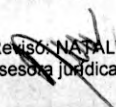
	<p>del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar al CONTRATANTE una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo que la imponga y podrá ser descontada al momento de liquidarse el contrato o cobrarse a través de la jurisdicción coactiva o contencioso administrativa. El valor que se haga efectivo, se considerará como pago parcial pero no definitivo por los perjuicios causados al CONTRATANTE</p>
CLAUSULAS EXCEPCIONALES	<p>CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: El CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato de conformidad con los términos y condiciones estipulados en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993.</p> <p>INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL. El CONTRATANTE podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato según lo preceptuado la Ley 80 de 1.993 y las demás normas que la modifiquen o la adicionen.</p> <p>TERMINACION DEL CONTRATO: El contrato se terminará por las siguientes causas: 1) Causas normales: a) Por cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato. b) Por vencimiento del plazo sin que se hubiese prorrogado. c) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Causas especiales: EL CONTRATANTE en virtud de su Estatuto contractual podrá dar por terminado el contrato haciendo uso de su facultada excepcional establecida en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen.</p>


DIANA MAYERLY SANDOVAL DURAN
 Subgerente Científica

Aprobó: 
LUZ HELENA PARAMO DE RODRIGUEZ
 Gerente

Revisó: 
NANSY YASMINE ALVAREZ RAMIREZ
 Profesional Universitario - Contratación

Proyectó y revisó: 
MARIA ALEJANDRA BAQUERO ROBAYO
 Abogada del área de contratación

Revisó: 
NATALYA MILENA CHAVES RODRIGUEZ
 Asesora jurídica área de contratación.

Anexo: 07 oficios de contratos similares suscritos, localizados en la página del SECOP

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	FR-350-01-V6
	CONTRATACION	Vigencia: 24/06/2022
	FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Documento Controlado Página 9 de 33



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. 014 de 2021**

CODIGO: AJ-CO-160
FECHA: 24-06-2020
VERSION: 1
PAGINAS: 1-6

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN:

Quimbaya Quindío, 7 de enero de 2021.

IDENTIFICACIÓN Y DIRECCIÓN DE LAS PARTES:

Contratante: ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DE QUIMBAYA QUINDÍO, NIT 890.001.006-8, representado legalmente por **JULIO CESAR ARIAS ALZATE** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.524.208 de Pijao (Q).

Contratista: **REM IMAGENES DIAGNOSTICAS S.A.S** NIT 900626858-4. Representante Legal: **RAFAEL IGNACIO LOPEZ GONZALEZ**. Cédula de ciudadanía No. 79.336.029 de Bogotá, DC. Dirección: Calle 17 Norte No. 14-20 Edificio Torre Molinos, Local 002, Armenia, Quindío, Teléfono: 7319776.

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RAYOS X CONSISTENTE EN MONTAJE DE SERVICIO DE IMAGENOLOGIA: DOTACIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X CONVENCIONAL, PROCESADORA DE IMÁGENES, TOMA DE PLACAS POR PERSONAL TECNICO Y LECTURA DE IMÁGENES POR MÉDICO RADIÓLOGO QUE INCLUYE LOS INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO.

VALOR:

EL VALOR TOTAL SERÁ DE CIENTO NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$109.548.000) Pago mensual de NUEVE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL PESOS M/CTE (\$9.129.000), previa presentación de la Factura, pago de estampillas, acta de ejecución.

PLAZO DE EJECUCION:

Hasta el 31 dediciembre de 2021

DOMICILIO CONTRACTUAL:

Carrera 4 calle 19 Esquina Quimbaya, Quindío.

Los suscritos, de una parte, **JULIO CESAR ARIAS ALZATE** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.524.208 de Pijao (Q), obrando en nombre y representación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DE QUIMBAYA-QUINDÍO, con NIT

Supersalud 

1
Cra. 4 Cl. 19 Esquina
PBX 7520200 Ed. 12 - FAX 7520405
e-mail: haci@ese-hsq.gov.co
WEB: www.ese-hsq.gov.co

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	FR-350-01-V6
	CONTRATACION	Vigencia: 24/06/2022
	FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Documento Controlado Página 10 de 33



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. 014 de 2021

CODIGO: AJ-CO-160
FECHA: 24-06-2020
VERSION: 1
PAGINAS: 2-6

890.001.006-8, en su calidad de Gerente, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE**; y de la otra **REM IMÁGENES DIAGNOSTICAS S.A.S NIT 900626858-4**. Representado Legalmente por: **RAFAEL IGNACIO LOPEZ GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.336.029 de Bogotá, DC y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato que se registrá por las siguientes cláusulas, previa las siguientes consideraciones: 1. Que por clara disposición de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por el derecho privado. 2. Que el presente contrato se regirá por las normas del código civil y código de comercio que regulan la materia. 3. Que la resolución 2003 de 2014 define los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de interdependencia de servicios de urgencias y hospitalización 4. En la mencionada resolución establece que la entidad debe contar con la capacidad tecnológica y científica para su entrada y permanencia en el sistema obligatorio de garantía de calidad de atención a la salud. 5. El Hospital cuenta con la habilitación de los servicios de Rayos X e Imagenología, pero no cuenta con un equipo de rayos X que tenga las características adecuadas para atender toda la población de usuarios que utilizan los servicios de salud de la institución, ya que la unidad que se posee no funciona debido al daño de las partes mencionadas anteriormente, para la atención de todos los casos y además viene presentando fallas de operación y no ha sido posible lograr el mantenimiento correctivo que ofrezca la garantía en los resultados. Al igual, la procesadora es demasiado vieja y requiere de mantenimientos correctivos periódicamente. Por lo anterior, se requiere contratar la prestación de este servicio, al igual que la lectura de las placas ya que no se cuenta con Médico radiólogo. 6. Que se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 013 de 2021**. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RAYOS X CONSISTENTE EN MONTAJE DE SERVICIO DE IMAGENOLOGIA: DOTACIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X CONVENCIONAL, PROCESADORA DE IMÁGENES, TOMA DE PLACAS POR PERSONAL TECNICO Y LECTURA DE IMÁGENES POR MÉDICO RADIÓLOGO QUE INCLUYE LOS INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones pactadas y además se obliga a: 1) Realizar el montaje del servicio de Rayos X, consistente en la instalación en el lugar donde indique el Hospital un equipo de rayos X convencional con procesadora de imágenes. A su vez el Hospital se compromete a disponer el sitio donde se va a instalar el equipo y se va a prestar el servicio, el cual debe encontrarse adecuado para tal fin y gestionar la habilitación del servicio ante la Secretaría de Salud Departamental, asegurando para ello el cumplimiento de sus estándares. 2) Prestación de servicios del técnico o tecnólogo en toma de imágenes diagnosticas, quien deberá tomar las radiografías indicadas por los médicos en los servicios de urgencias, hospitalización y consulta externa. Llevar los registros del servicio, de obligatorio cumplimiento de acuerdo a la Resolución

Supersalud 

Cra. 4 Cl. 19 Esquina
PBX 7520200 Ext. 12 - FAX 7520405
e-mail: hscj@ese-hscj.gov.co
WEB: www.ese-hscj.gov.co

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	FR-350-01-V6
	CONTRATACION	Vigencia: 24/06/2022
	FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Documento Controlado Página 11 de 33



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. 014 de 2021

CODIGO: AJ-CO-160
FECHA: 24-06-2020
VERSION: 1
PAGINAS: 3-6

3100 de 2019. 3) Prestación de servicios profesionales de Médico Radiólogo para la lectura de placas, con oportunidad. 4) Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos que sean instalados, de acuerdo al Plan de Mantenimiento Hospitalario vigente. 5) Suministrar los insumos y repuestos que requieran los equipos para su óptimo funcionamiento. 6) Suministro de dosímetro y reporte de las lecturas del mismo, del técnico asignado para el servicio. 7) Cumplir con la oportunidad ofertada, es decir entregar los resultados de los exámenes practicados durante el día hábil siguiente. 8) Entregar los informes que le sean requeridos de manera oportuna, especialmente el informe mensual de actividades para trámite de pago según formatos adoptados por la Entidad y los informes solicitados por el proceso de Calidad. 9) Reportar con antelación no inferior a cinco (5) días, cualquier modificación en el calendario y horario para la prestación del servicio, a fin de ajustar la agenda de citas. 10) Mantener un contacto directo con el contratante con el fin de evaluar la ejecución y la calidad del servicio contratado, lo cual implica presentar informe mensual, de la supervisión que el médico especialista desarrolla en acciones sobre temas como técnica radiológica, calidad de la imagen etc. 11) Prestar el servicio de Rayos X en los Horarios que la ESE no tenga disponibilidad de Tecnólogo de radiología con la mayor celeridad posible. 12) Actualizar digitalizador de rayos X cuando se requiera por cumplimiento de vida útil o daño. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** 1) Ejercer supervisión y auditoría sobre la prestación del servicio y ejecución del presente contrato. 2) La ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús se compromete a disponer el sitio donde se va a instalar el equipo y se va a prestar el servicio, el cual debe encontrarse adecuado para tal fin y gestionar la habilitación del servicio ante la Secretaría de Salud Departamental, asegurando para ello el cumplimiento de sus estándares. **CLÁUSULA CUARTA: MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.** Se suscribirá este contrato bajo el proceso de CONTRATACION DIRECTA, acorde con artículo 5.2 numeral 3 del Acuerdo No. 003 de 2014 y el artículo 7, numeral 7.1.5 del Acuerdo 007 de 2014 de la ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE QUIMBAYA. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** EL VALOR TOTAL SERÁ DE CIENTO NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$109.548.000) Pago mensual de NUEVE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL PESOS M/CTE (\$9.129.000), previa presentación de la Factura, pago de estampillas, acta de ejecución. **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCION.** Hasta el 31 de diciembre de 2021. **CLÁUSULA SEPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El presente contrato se imputará a los Rubros de código 1020201 denominado Honorarios, Vigencia 2021. **CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES Y ADICIONES.** Cualquier modificación en el plazo, valores u otra que se presente, se realizará entre las partes de mutuo acuerdo por medio de un adendo modificatorio, si se llegase a este acuerdo mediante escrito suscrito entre las partes. **CLÁUSULA NOVENA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Las partes podrán dar por terminado el contrato por las causales previstas en la ley y en los siguientes casos: 1) Por mutuo acuerdo. 2) Por fuerza mayor o caso fortuito demostrados entre los cuales se incluyen quiebra

Supersalud 

Cra. 4 Cll. 19 Esquina
PBX 7520200 Ext.12 - FAX 7520405
e-mail: hscj@ese-hscj.gov.co
WEB: www.ese-hscj.gov.co

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	FR-350-01-V6
	CONTRATACION	Vigencia: 24/06/2022
	FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Documento Controlado Página 12 de 33

	E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO VILLA DE LEYVA NIT. 891.800.906-3	PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FORMATOS	
		F-PI-01 Versión 0	Página 1 de 8 26/05/2016

ACTOS ADMINISTRATIVOS

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°013 -2021

CONTRATISTA	CENTRO DE DIAGNOSTICO AVANZADO S.A.S
IDENTIFICACION	NIT.900669601-3
FECHA DE INICIO	04 DE ENERO DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2021
OBJETO	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN RADIOLOGÍA, PARA QUE DESARROLLAR LOS PROCESOS DE LECTURA E INTERPRETACIÓN DE ESTUDIOS RADIOGRÁFICOS NECESARIOS EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VILLA DE LEYVA.
DURACIÓN	ONCE (11) MESES, VEINTISIETE DÍAS
VALOR DEL CONTRATO	\$5.000.000.00

Entre los suscritos a saber la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VILLA DE LEYVA**, transformada en ESE mediante el Acuerdo Municipal N°018 de 1999 y modificada a través de los Acuerdos N°030 de 1999 y N°012 de 2004, representada legalmente por **ZULMA ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN**, identificada con cédula de ciudadanía N°46.451.374 expedida en Duitama, conforme al Decreto de Nombramiento N°079 de fecha 30 de abril de 2020, en cumplimiento de las facultades establecidas en el Acuerdo N°017 de 2016, expedida por la Junta Directiva, quien para los efectos del presente contrato y en adelante se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra la Sociedad por Acciones Simplificadas **CENTRO DE DIAGNOSTICO AVANZADO DX AVANZADO S.A.S.** con NIT. 900669601-3, representada legalmente por **ALEXANDRA DEL PILAR ROJAS ORTIZ** identificada con la cédula de ciudadanía N°23.996.043 expedida en Saboya, como lo establece el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Tunja, quien en adelante y para los efectos de este contrato de denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente contrato de prestación de servicios, el cual se rige por las cláusulas que a continuación se establecen, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que la Empresa Social del Estado Hospital San Francisco de Villa de Leyva, creada por el Acuerdo Municipal N°018 de 1999, modificado por los Acuerdos N°030 de 1999 y N°012 de 2004. **2.** Que la Empresa Social del Estado Hospital San Francisco de Villa de Leyva se constituye como una entidad pública descentralizada de categoría especial y de orden municipal. **3.** Que su objeto social es la prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad. **4.** Que según la Constitución Política es un servicio público esencial a cargo del Estado, componente del Sistema General de Seguridad Social Integral. **5.** Que dentro de sus funciones está la promoción, prevención y atención en salud para los usuarios que demanden dichos servicios en el Municipio de Villa de Leyva y municipios aledaños. **6.** Que forma parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), sometida al régimen de contratación previsto los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993. **7.** Que la Empresa Social del Estado Hospital San Francisco de Villa de Leyva en ejercicio

Kilómetro 1, Vía Arcabuco – Código Postal 154001 – Villa de Leyva – Boyacá
Celular citas médicas: 3208260879 – 3186277192. Urgencias: 3212164907 – COVID19: 3218391793.
Área Administrativa 3124524119
www.hospitaldevilladeleyva.gov.co

"Según Nuestra Política Ambiental No.019 del 4 de Marzo de 2011, utilizamos papel reciclado"

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	FR-350-01-V6
	CONTRATACION	Vigencia: 24/06/2022
	FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Documento Controlado Página 13 de 33

	E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO VILLA DE LEYVA NIT. 891.800.906-3	PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FORMATOS	
		F-PI-01 Versión 0	Página 2 de 8 26/05/2016

ACTOS ADMINISTRATIVOS

de sus fines, esencialmente el de prestar servicios de salud, requiere contratar un profesional en Radiología que preste los servicios médicos en lectura e interpretación de radiografías, para el desarrollo de los procesos de apoyo diagnóstico en la prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad. 8. Que dichos servicios se encuentran dentro del Plan Obligatorio de Salud Régimen Subsidiado del Nivel I de Atención, a la población de régimen contributivo, subsidiado y vinculados. 9. Que una vez contratado este servicio, la Empresa Social del Estado Hospital San Francisco de Villa de Leyva estará en capacidad de atender oportuna y eficazmente la demanda de servicios de salud derivadas de los contratos que existen actualmente con las diferentes EPS-s de los distintos regímenes. 10. Que en la planta de personal de la Empresa Social del Estado Hospital San Francisco de Villa de Leyva, no existe el recurso humano especializado en Radiología e imágenes diagnósticas, que preste el servicio que se está contratando, por tratarse de un servicio misional de la Entidad. 11. Que la Empresa Social del Estado Hospital San Francisco de Villa de Leyva requiere contratar los servicios de un Médico Especialista en Radiología, que efectúe la lectura e interpretación de las placas radiológicas generadas en la sección de RX, informes de los estudios radiológicos de los pacientes, entregándolos en las dependencias de la Empresa Social del Estado Hospital San Francisco de Villa de Leyva. 12. Que la Empresa Social del Estado Hospital San Francisco de Villa de Leyva a través del Área Administrativa elaboró los estudios técnicos previos que establecieron la necesidad de contratar los servicios profesionales antes mencionados. 13. Que la Oficina de Presupuesto de la Empresa Social del Estado Hospital San Francisco de Villa de Leyva, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°029 del 03 de enero de 2021, el cual garantiza la celebración del presente contrato. 14. Que DX AVANZADO S.A.S. a través de su representante legal presentó propuesta que cumple las condiciones profesionales, económicas y de experiencia establecidos en los estudios previos. 15. Que analizada la propuesta que presentó DX AVANZADO S.A.S., es la más favorable respecto de las condiciones profesionales, económicas, y experiencia por lo cual se determinó celebrar el contrato con dicho proponente. 16. Que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 establece que el régimen contractual de las Empresas sociales del Estado es de derecho privado, no obstante, las Empresas Sociales del Estado pueden utilizar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. 17. Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 5185 de 2013, fijó los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adoptaran sus respectivos Estatutos de Contratación de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011. 18. Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades Estatales que por disposición legal cuenten con régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función

Kilómetro 1, Vía Arcabuco – Código Postal 154001 – Villa de Leyva - Boyacá
Celular citas médicas: 3208260879 – 3186277192, Urgencias: 3212164907 – COVID19: 3218391793.
Área Administrativa 3124524119
www.hospitaldelilladaleyva.gov.co

"Según Nuestra Política Ambiental No.019 del 4 de Marzo de 2011, utilizamos papel reciclado"

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	FR-350-01-V6
	CONTRATACION	Vigencia: 24/06/2022
	FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Documento Controlado Página 14 de 33

 <small>San Francisco Villa de Leyva</small>	E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO VILLA DE LEYVA NIT. 891.800.906-3	PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FORMATOS	
		F-PI-01	Página 3 de 8
		Versión 0	26/05/2016
ACTOS ADMINISTRATIVOS			

administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal. **19.** Que las Empresas Sociales del Estado no están obligadas al cumplimiento de los lineamiento previstos por Colombia Compra Eficiente, salvo aquellas disposiciones que por mandato legal las obligue, toda vez que el sistema de compras y contratación de las Empresas Sociales del Estado se rigen por el Estatuto de Contratación adoptado conforme al artículo 76 de la Ley 1438 de 2011. **20.** Que en virtud de las disposiciones antes citadas, la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Francisco de Villa de Leyva, a través del Acuerdo N°017 de 2016, adoptó el Estatuto de Contratación de la entidad, el cual viene aplicándose en todos los procesos contractuales que adelanta la Empresa Social del Estado Hospital San Francisco de Villa de Leyva. **21.** Que el numeral 3 del artículo 17 del Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Francisco de Villa de Leyva, establece como una de las modalidades de selección para contratar la Contratación Directa. **22.** Que el numeral 1, del artículo 26 del Acuerdo N°017 de 2016 que adoptó el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Francisco de Villa de Leyva, expedido por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Francisco de Villa de Leyva preceptúa la contratación de menor cuantía, que la Empresa Social del Estado Hospital San Francisco de Villa de Leyva podrá contratar directamente cuando la cuantía del contrato no supere los ciento cincuenta (150) salarios mínimos mensuales legales vigentes. **23.** Que por tanto, la modalidad de contratación para los servicios de un Profesional en Radiología, para que desarrolle los procesos de apoyo diagnóstico necesarios en la prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad de la Empresa Social del Estado Hospital San Francisco de Villa de Leyva, será la modalidad de CONTRATACION DIRECTA. **24.** Que en consecuencia este contrato se registrará por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN RADIOLOGÍA, PARA QUE DESARROLLE LOS PROCESOS DE LECTURA E INTERPRETACIÓN DE ESTUDIOS RADIOGRÁFICOS NECESARIOS EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VILLA DE LEYVA. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a: **1.** Controlar la calidad de los estudios. **2.** Controlar las medidas de protección radiológica para pacientes y personal que labora en el servicio. **3.** Interpretar los estudios radiográficos que se generen en la sección de RX de la Empresa Social del Estado Hospital San Francisco de Villa de Leyva. **4.** Realizar visita de Supervisión trimestral al servicio de radiología a fin de verificar las acciones establecidas en los protocolos (tales como radio protección, técnica radiológica, calidad de la imagen, vigilancia epidemiológica, vigilancia radiológica). **5.**

Kilómetro 1, Vía Arcabuco – Código Postal 154001 – Villa de Leyva - Boyacá
 Celular citas médicas: 3208260879 – 3186277192. Urgencias: 3212164907 – COVID19: 3218391793.
 Área Administrativa 3124524119
www.hospitaldevilladeleyva.gov.co

"Según Nuestra Política Ambiental No.019 del 4 de Marzo de 2011, utilizamos papel reciclado"

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	FR-350-01-V6
	CONTRATACION	Vigencia: 24/06/2022
	FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Documento Controlado Página 15 de 33

	E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO VILLA DE LEYVA NIT. 891.800.906-3	PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FORMATOS	
		F-PI-01 Versión 0	Página 5 de 8 26/05/2016

ACTOS ADMINISTRATIVOS

ofrecerá el apoyo logístico para el desarrollo del contrato. **5.** En desarrollo del principio de coordinación, la Empresa Social del Estado Hospital San Francisco de Villa de Leyva podrá efectuar requerimientos verbales o escritos al contratista tendiente a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por ésta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Empresa Social del Estado Hospital San Francisco de Villa de Leyva tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual. **CLAUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO.** El valor del presente contrato será la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$5.000.000.00), para la contratar los servicios de un Profesional en Radiología, para que desarrolle los procesos de apoyo diagnóstico necesarios en la prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad de la Empresa Social del Estado Hospital San Francisco de Villa de Leyva, el valor total del contrato incluye los impuestos, tasas y/o contribuciones del orden Nacional, Departamental, Municipal y demás a que haya lugar. **CLAUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO.** La Empresa Social del Estado Hospital San Francisco de Villa de Leyva cancelara el valor del contrato de prestación de servicios de lectura e interpretación de estudios radiográficos, por eventos, los cuales tendrán un precio de SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$7.500.00), por cada uno. Los pagos se efectuaran al contratista mensualmente; previa presentación de la relación de las radiografías leídas e interpretadas a entera satisfacción de la Empresa Social del Estado Hospital San Francisco de Villa de Leyva, Informes que deben ser avalados por el Supervisor del contrato; así mismo, el contratista debe radicar cuenta de cobro y/o factura, anexando copia de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y el comprobante de pago de Riesgos Laborales (ARL). **CLAUSULA SEPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Francisco de Villa de Leyva, aprobado para la vigencia fiscal del 2021, con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°029 del 03 de enero de 2021, código 21102212, denominado: Apoyo Diagnostico, expedido por la Oficina de Presupuesto de la Empresa Social del Estado Hospital San Francisco de Villa de Leyva. **CLAUSULA OCTAVA. TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución el contrato será de once (11) meses, veintisiete días, es decir el periodo comprendido entre el 04 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021. **CLAUSULA NOVENA. SUPERVISION DEL CONTRATO:** La Supervisión del presente contrato se ejercerá por la Dirección de prestación de servicios de la Empresa Social del Estado Hospital San Francisco de Villa de Leyva. **PARÁGRAFO:** Obligaciones del Supervisor. Son obligaciones del Supervisor: **1.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **2.** Exigir el cumplimiento de las normas y procedimientos correspondientes para la ejecución del objeto del presente contrato. **3.** Llevar el control sobre la ejecución y cumplimiento del

Kilómetro 1, Vía Arcabuco – Código Postal 154001 – Villa de Leyva - Boyacá
Celular citas médicas: 3208260879 – 3186277192. Urgencias: 3212164907 – COVID19: 3218391793.
Área Administrativa 3124524119
www.hospitaldevilladeleyva.gov.co

"Según Nuestra Política Ambiental No.019 del 4 de Marzo de 2011, utilizamos papel reciclado"

STALO

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	FR-350-01-V6
	CONTRATACION	Vigencia: 24/06/2022
	FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Documento Controlado
		Página 16 de 33